

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 33** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.*

Las normas reguladoras del procedimiento de elaboración de disposiciones generales prevén que, elaborado el proyecto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública, con carácter previo a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Habiéndose redactado el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la disposición citada y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado en la Subdirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en paseo de Recoletos, número 14, primera planta (Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el expresado plazo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de julio de 2016.—El Secretario General Técnico, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

(03/28.422/16)

